



DECRETO ALCALDICIO N° 1814 /2024

ZAPALLAR,

VISTOS: 21 JUN. 2024

LOS ANTECEDENTES: Las facultades que me confiere la Ley N°18.695 “Orgánica Constitucional de Municipalidades”, Sentencia de Proclamación Rol N°299/2021, de fecha 25 de junio de 2021, del Tribunal Electoral V Región Valparaíso, que nombra Alcalde de la Comuna de Zapallar; Decreto Alcaldía N°1753/2021, de fecha 19 de agosto 2021, que aprueba Cuadro de Subrogancia del Cargo Alcalde, en caso de su ausencia Decreto Alcaldía N°2393/2022 de fecha 23 de septiembre de 2022, que aprueba cuadro de subrogancia de cargos Directivos, Jefaturas y Encargados de Departamentos de la Municipal, modificado mediante Decreto Alcaldía N°02/2023 de fecha 03 de enero 2023, complementado por Decreto Alcaldía N°336/2023, de fecha 10 de marzo de 2023 y modificado mediante Decreto de Alcaldía N°1825/2023 de fecha 23 de agosto de 2023. Decreto de Alcaldía N°19/2024 de fecha 4 de enero de 2024 que delega la facultad de firma bajo la fórmula “Por Orden del Alcalde” a Doña Pilar Cuevas Mardones. Decreto de Alcaldía N°55/2024 de fecha 9 de enero de 2024, que delega la facultad de firma bajo la fórmula “Por Orden del alcalde”, Decreto Alcaldía N°26/2023, de fecha 13 de diciembre de 2023, que aprueba Presupuesto 2024.

CONSIDERANDO:

1. Lo señalado en la Ley 18.695 en su artículo 3ro letra c), respecto a las funciones privativas que deben realizar las municipalidades en el ámbito de su territorio, por lo cual este municipio genera acciones y/o actividades para la “Promoción del Desarrollo Comunitario”.
2. Lo señalado en la Ley 18.695 en su artículo 4to letra a), e) y l), que faculta a las municipalidades en el ámbito de su territorio, a desarrollar funciones relacionadas con “La Educación y la Cultura”, “El Turismo, el Deporte y la Recreación” y “El Desarrollo de actividades de interés común en el ámbito local”.

DECRETO:

I. DECLÁRASE Actividad Municipal, denominada “**Conmemoración del Mes de la Prevención del Consumo de Drogas y Alcohol 2024**” a ejecutarse los días: martes 25 de junio, miércoles 26 de junio, lunes 01 de julio y martes 02 de julio 2024, los cuales se desarrollarán de acuerdo al siguiente programa:

PROGRAMA DE ACTIVIDAD

“Conmemoración del Mes de la Prevención del Consumo de Drogas y Alcohol 2024”

ORGANIZA:

La Ilustre Municipalidad de Zapallar a través de la Dirección de Desarrollo Comunitario y el Programa SENDA Previene Zapallar.



OBJETIVO GENERAL:

La Dirección de Desarrollo Comunitario de la Municipalidad de Zapallar, a través del Programa SENDA Previene Zapallar, en el marco de las actividades que desarrollan, han programado la realización de la Conmemoración del Mes de la Prevención del Consumo de Drogas y Alcohol 2024, actividad la cual busca fomentar espacios de entretenimiento y esparcimiento de manera saludable para los niños y niñas de la comuna de Zapallar, quienes en el marco de las actividades de vacaciones de invierno, participen en paralelo de Clases de Baile (K-POP – Baile Urbano). Con la presente actividad, se busca promover y promocionar actividades lúdicas, entretenidas, en donde, los NNJA puedan activarse físicamente, y así mismo, promover hábitos de autocuidado de manera integral.

DESTINATARIOS:

NNJA Participantes de las actividades de vacaciones de invierno, en las localidades de Catapilco y Zapallar.

FUNDAMENTO LEGAL:

Conforme al artículo 3° letra c) de la Ley Orgánica Constitucional de Municipalidad, que faculta para la promoción del desarrollo comunitario; y además el artículo 4° letras a), e) y l) de la misma ley, que faculta al municipio al desarrollo de: La educación y la cultura; el desarrollar funciones relacionadas con el turismo, el deporte y la recreación.

Actividades de interés común en el ámbito local, respectivamente. Además del artículo 6° de la misma ley letra e) El presupuesto municipal anual.

HORARIO, LUGAR Y FECHAS:

Martes 25 de junio de 2024, miércoles 26 de junio 2024 en Gimnasio de Catapilco; Lunes 01 de julio y martes 02 de julio 2024, en el Gimnasio del Liceo Bicentenario Zapallar, las 4 jornadas se llevarán a cabo entre las 15:00 a 17:00 horas.

CRONOGRAMA DE LA JORNADA:

DÍA - HORA	DESCRIPCIÓN
Martes 25/06 – 15:00 – 17:00 horas.	Se llevarán a cabo 2 horas de clases de baile urbano y k-pop, dirigida por una instructora certificada en ambos estilos, en el marco de las actividades de vacaciones de invierno para los NNJA, de la localidad de Catapilco, en donde el gimnasio de la localidad antes descrita, será sede para la realización de las clases de baile.
Miércoles 26/06 – 15:00 – 17:00 horas.	Se llevarán a cabo 2 horas de clases de baile urbano y k-pop, dirigida por una instructora certificada en ambos estilos, en el marco de las actividades de vacaciones de invierno para los NNJA, de la localidad de Catapilco, en donde el gimnasio de la localidad antes descrita, será sede para la realización de las clases de baile.
Lunes 01/07 – 15:00 – 17:00 horas.	Se llevarán a cabo 2 horas de clases de baile urbano y k-pop, dirigida por una instructora certificada en ambos estilos, en el marco de las actividades de vacaciones de invierno para los NNJA, de la localidad de Zapallar, en donde el gimnasio del Liceo Bicentenario Zapallar, será sede para la realización de las clases de baile.



ZAPALLAR

República de Chile
I. Municipalidad de Zapallar
Secretaría Municipal



Martes 02/07 – 15:00 – 17:00 horas.	Se llevarán a cabo 2 horas de clases de baile urbano y k-pop, dirigida por una instructora certificada en ambos estilos, en el marco de las actividades de vacaciones de invierno para los NNJA, de la localidad de Zapallar, en donde el gimnasio del Liceo Bicentenario Zapallar, será sede para la realización de las clases de baile.
---	---

REQUERIMIENTOS PARA LA ACTIVIDAD:

Para el éxito de la actividad se requiere contar con la disponibilidad de recursos financieros físicos y humanos para lo cual se consideran los siguientes requerimientos:

Dirección de Desarrollo Comunitario: A través del Programa SENDA Previene Zapallar	Coordinación de la actividad a través del Programa SENDA Previene Zapallar. Contratación Profesora Baile.
Unidad de Comunicaciones y Relaciones Públicas	Cobertura audiovisual de la actividad.

II.- ESTABLEZCASE que la Ilustre Municipalidad de Zapallar a través de la Dirección de Desarrollo Comunitario, coordinará esta actividad en términos de organización, logística y operatividad con la finalidad de dar un adecuado desarrollo a la jornada.

III.- AUTORIZESE a la Dirección de Administración y Finanzas a incurrir en gastos inherentes a la aplicación de la presente resolución, los cuáles serán imputados a los ítems del Presupuesto Municipal vigente como corresponda.

IV.- DESIGNESE como Coordinador de la actividad ya individualizada a las Dirección de Desarrollo Comunitario.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE



Gerardo Antonio Molina Daine
Secretario Municipal



Rodrigo Navas Ugarte
Por Orden del Sr. Alcalde

DISTRIBUCION:

- 1.- INTERESADO.
- 2.- DIDECO
- 3.- OFICINA DE TRANSPARENCIA.
- 4.- ARCHIVO: SECRETARIA MUNICIPAL

SEC / POD / CRI / DIDECO / PAT / msp

V.Z.C.